

ANEXO I - LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y ACADÉMICA DE LA EDUCACIÓN PROFESIONAL SECUNDARIA

1. FUNDAMENTOS Y PROPÓSITOS

En la Resolución CFE N° 409 de noviembre de 2021 se recuperan diversas regulaciones que marcan el rumbo para atender problemáticas sociales y productivas desde la Educación Técnico Profesional, con nuevas alternativas formativas orientadas a adolescentes con trayectorias escolares discontinuas y/o desvinculados del sistema educativo de acuerdo con los siguientes requerimientos:

- La obligatoriedad de la escuela secundaria consagrada por la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06.
- La relevancia de dicho nivel respecto a la formación integral y ciudadana que habilite a las y los jóvenes para el ejercicio de la ciudadanía, la consecución de estudios superiores y/o su incorporación al mundo del trabajo.
- La necesidad de introducir en la institucionalidad de la Educación Técnico Profesional, modificaciones referidas fundamentalmente a la organización institucional de la enseñanza, el régimen académico y rasgos de la cultura institucional y pedagógica. Todo ello, con miras a hacer efectivo el derecho a la educación de todas y todos las y los jóvenes, con una formación relevante y cursando trayectorias escolares continuas y completas (Res. CFE N° 84/09, Res. CFE N° 93/09, Res. CFE N° 103/10).
- La importancia de considerar las pautas para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares (Res. CFE N° 174/12), teniendo en cuenta la fuerte incidencia que tienen los factores extraescolares en los procesos de aprendizaje de manera que, atendiendo a ellos, se diseñen estrategias que posibiliten la inclusión educativa genuina y aseguren la continuidad y calidad de las trayectorias.
- Las orientaciones que establecen para la Educación Técnico Profesional la Resolución CFE N° 13/07, que organiza los ámbitos y niveles para los títulos y certificados de la Educación Técnico Profesional ordenando y

sistematizando la integralidad de la modalidad; la Resolución CFE N° 115/10, que establece los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular en las instituciones de Formación Profesional; la Resolución CFE N° 287/16 que instituye orientaciones y criterios para la elaboración de diseños curriculares jurisdiccionales de Formación Profesional; la Resolución CFE N°288/16, que instaura las orientaciones y criterios para el desarrollo de la Formación Profesional Continua y la Capacitación Laboral; la Resolución CFE N° 344/18 que regula los Dispositivos de acreditación y certificación de saberes socio-laborales en la Educación Técnico Profesional y la Resolución CFE N° 355/19 que aprueba los lineamientos comunes nacionales para la organización e implementación de propuestas formativas entre la Formación Profesional y Secundaria para jóvenes y adultos.

La normativa que encuadra a la Educación Profesional Secundaria (Res. CFE N° 409/21) como nueva trayectoria formativa propia de la modalidad de Educación Técnico Profesional, respalda y abre la posibilidad –encomendando al INET- en acuerdo con la Comisión Federal de ETP, que establezca los lineamientos institucionales y curriculares- para pensar su diseño e implementación a partir de tres claves esenciales: 1) el cumplimiento efectivo del derecho a la educación secundaria, muy en particular de aquellas y aquellos estudiantes que, por diversos motivos, están desvinculados de ese nivel obligatorio; 2) la garantía de alcanzar calificaciones profesionales con el máximo nivel de certificación que amplíen la posibilidad de acceder a un empleo y/o tener continuidad en otras instancias de Formación Profesional Continua; 3) la garantía institucional de contar con los entornos apropiados para desarrollar las exigencias y experiencias que el trayecto de Formación Profesional requiere. La Ley de Educación Nacional señala en su artículo 30, que es preciso **“Vincular a los/as estudiantes con el mundo del trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología”**. Simultáneamente insta al Consejo Federal a generar las disposiciones necesarias para garantizar la **inclusión y la reinserción escolar de los jóvenes** (art 32).

A nivel provincial, la Ley N° 13688 (D.G.C.Y.E., 2007) en su Artículo 118 determina que: “El sistema educativo de la provincia de Buenos Aires reconoce

y propicia el valor del trabajo socialmente productivo en articulación con la cultura escolar, las prácticas educativas, los procesos de enseñanza y de aprendizaje y la integración social, en todos los Niveles y Modalidades. La incorporación del trabajo a las propuestas educativas tenderá a la formación de los alumnos como sujetos activos capaces de generar proyectos productivos, así como emprendimientos individuales y comunitarios que habiliten su autonomía económica y su participación como ciudadanos en el desarrollo provincial y nacional.”

En esta perspectiva, la Educación Profesional Secundaria supone una nueva configuración institucional y curricular que permite otros modos de estar en la escuela, generando formas colaborativas para el trabajo docente y superando la organización institucional altamente compartimentada; los procesos de enseñanza y aprendizaje descontextualizados y los espacios curriculares.

A las deudas pendientes que el sistema educativo tiene, particularmente en el nivel secundario en términos de ingreso, permanencia y egreso de las y los estudiantes, se suma la necesidad imperiosa de resolver el problema de la desvinculación de adolescentes y jóvenes que se encuentran desescolarizados o con trayectorias discontinuas o interrumpidas a partir de las circunstancias generadas por la emergencia sanitaria en el contexto de la pandemia por Covid19. La consideración de las dimensiones en términos numéricos respecto a dichas trayectorias escolares, hace que un problema que no es nuevo se profundice con otros requerimientos, urgencias y necesidad de intervenir para su resolución.

Esta situación se complejiza más aún para aquellas y aquellos adolescentes y jóvenes de sectores sociales vulnerados o desfavorecidos que, desvinculados de la educación formal, ingresan al mundo del trabajo en forma temprana y lo hacen sin una formación adecuada, sin posibilidad de elección y en condiciones de mayor precariedad.

Conforme a lo expuesto, la Educación Profesional Secundaria se presenta como una propuesta educativa que se propone dar una respuesta novedosa, adecuada a la situación de las y los estudiantes que atraviesan

procesos de desvinculación, que se encuentran con trayectorias interrumpidas, sea por la emergencia sanitaria o bien que no iniciaron el nivel secundario o cuya trayectoria educativa se vio interferida, obstaculizada o truncada.

El carácter innovador se refiere, por un lado, a habilitar un diseño y desarrollo curricular que articule ofertas de Formación Profesional dinámicas, no cristalizadas, con los Núcleos de aprendizaje considerados prioritarios para el nivel y con un modelo pedagógico que flexibilice los modos de enseñar y aprender respecto del currículum clasificado tradicional. Se trata, además, de promover un régimen académico orientado al sostenimiento de la trayectoria escolar de todas y todos las y los estudiantes.

Desde estos fundamentos se establecen los siguientes lineamientos generales para la **Educación Profesional Secundaria**.

2. LA EDUCACIÓN PROFESIONAL SECUNDARIA

Esta propuesta educativa se corresponde con una política nacional en la que la educación, el trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología son esenciales para el desarrollo social, el crecimiento económico con equidad, sustentable y responsable con el medio ambiente, los recursos naturales, la salud y las condiciones laborales docentes.

Se trata de una propuesta que integra Formación Profesional con validez nacional y Formación General cumplimentando la obligatoriedad del nivel secundario, propendiendo así a la inserción laboral, la continuidad educativa y al acceso al nivel superior.

En este sentido, y siguiendo lo establecido en la Res. CFE N° 409/21, la Educación Profesional Secundaria constituye:

- una nueva trayectoria formativa propia de la modalidad de Educación Técnico Profesional cuyo diseño, desde la perspectiva de la Formación Profesional, integra los Diseños Curriculares propios de la Educación Secundaria para el cumplimiento del nivel obligatorio, en consonancia con los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAPs).
- Una propuesta educativa con un régimen académico amplio que resguarda la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y

favorece las condiciones de ingreso, permanencia y egreso de las y los estudiantes.

- una propuesta ordenada y sistematizada, que diversifica los formatos institucionales y curriculares vigentes para la Educación Técnico Profesional, ampliando su impacto y efectividad, con el objeto de garantizar la escolaridad obligatoria.

Otorga el título de “Bachiller profesional especializada/o en el sector profesional de ...”. El título certificará el nivel secundario juntamente con la certificación de trayecto/s formativo/s de Formación Profesional en un sector (energía, metalmecánica, industria de la alimentación, etc.) evitando así la fragmentación y la alta especialización de la titulación del nivel secundario.

En su diseño, la trayectoria formativa –además de la Formación General– toma como base, los Marcos de Referencia de la Formación Profesional para los procesos de homologación aprobados por el Consejo Federal de Educación, garantizando de esta forma el reconocimiento nacional de las certificaciones.

La Educación Profesional Secundaria propone a las y los estudiantes un recorrido de formación y profesionalización flexible organizado en cuatro niveles, donde la Formación Profesional constituye el eje organizador de la oferta formativa y tiene mayor desarrollo y peso específico en términos de carga horaria en el inicio de la trayectoria formativa. Así, permite a las y los estudiantes acceder a las capacidades y conocimientos profesionales necesarios para desempeñar ocupaciones profesionales articuladas con los requerimientos y/o políticas de desarrollo del sector socio productivo y/o comunitario nacional, provincial y/o regional.

Su diseño y organización institucional se orientan por los siguientes criterios:

- Constituir una propuesta centrada en la calidad, la innovación y la inclusión de todas y todos las y los estudiantes evitando cualquier posicionamiento u orientación relativos a propuestas compensatorias o remediales que estigmatizan las instituciones, las y los docentes y las y los propios estudiantes.
- Conformar una institucionalidad que amplíe la base social desde la cual se ingresa, permanece y egresa de la Educación Secundaria,

proponiendo certificaciones profesionales revalorizantes y articulables con el nivel superior.

- Instituir y organizar el eje de la institucionalidad en torno a un Perfil Profesional correspondiente a una o más ofertas de Formación Profesional de nivel II y/o III con validez nacional en un sector profesional específico en articulación con los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAPs) definidos federalmente para el nivel secundario, dando así cumplimiento a la obligatoriedad del nivel.
- Propiciar la formación integral que requiere la constitución de equipos docentes y la gestión colaborativa del diseño curricular, con espacios institucionales para organizar conocimientos, tiempos, entornos formativos, agrupamiento de estudiantes y conformación de equipos docentes según lo dispuesto por el diseño curricular y las necesidades de los estudiantes.
- Avanzar en un diseño curricular orientado por la idea de “justicia curricular”, que rompa la lógica clasificatoria tradicional, conformado como promotor de enseñanzas y aprendizajes en clave de formación integral, en el triple sentido: de los distintos tipos de saberes, las instituciones y sus contextos.
- Regularse por un régimen académico que sea capaz de ampliar la concepción de escolarización vigente, así como la noción de estudiante ligada a las formas tradicionales de estar en la escuela y haciendo lugar “a las diversas situaciones de vida y los bagajes sociales y culturales de las y los diferentes estudiantes”.

La Educación Profesional Secundaria se constituye en una institucionalidad cuya conformación y sentido van de la mano de dos ejes articuladores, considerados ambos en su complejidad constitutiva:

- Los Perfiles Profesionales de Formación Profesional reconocidos por los actores del mundo del trabajo, en el marco de las Familias Profesionales para los distintos sectores de actividad socio productiva de que se trate en cada caso y,

- Un diseño curricular y un régimen académico que funcionen como resguardo del derecho de las y los destinatarias y destinatarios a una educación de calidad, capaz de sostener trayectorias escolares diversas.

Ambos serán los asuntos institucionales prioritarios que impactan con nuevos requerimientos en la identidad de la Educación Profesional Secundaria. Se trata, sin dudas de exigencias ineludibles (teniendo en cuenta las normativas vigentes) y que demandan modificaciones significativas a las formas tradicionales de escolarización secundaria para hacer lugar a esa nueva identidad requiriendo esfuerzos convergentes destinados a renovar y fortalecer la capacidad de organizar, intervenir y regular la propuesta pedagógica, de resolverla desde una perspectiva de conjunto y desde un modelo institucional.

Así, la Educación Profesional Secundaria da una respuesta efectiva a situaciones marcadas por la coyuntura y, a la vez, puede constituirse como referencia para revisar el nivel secundario en general y muy particularmente en su modalidad técnico profesional.

La Educación Profesional Secundaria propone e impulsa una propuesta educativa que:

1. Desarrolle una Formación Profesional amplia, destinada a la construcción de capacidades profesionales que permitan la inserción ocupacional cualificada en el mundo del trabajo, en articulación con el cumplimiento de la obligatoriedad del Nivel Secundario.
2. Priorice ofertas formativas que tengan valor de empleabilidad actual y con visión prospectiva para las y los egresadas y egresados.
3. Habilite para la continuidad de estudios, sea en Formación Profesional Continua o en trayectorias de nivel superior en orientaciones técnicas o no-técnicas.
4. Proporcione formación y oportunidades para el ejercicio de la participación ciudadana para las y los jóvenes.
5. Fortalezca la relevancia y pertinencia de la Formación Profesional en relación con las demandas de carácter socio comunitario y socio productivo.

6. Establezca mecanismos de actualización continua de la oferta formativa, observando y procesando las innovaciones tecnológicas y los requerimientos de sectores emergentes.

Esta es una propuesta con identidad propia, que reconoce un sujeto pedagógico específico, con una trayectoria valiosa y características propias, que tendrá protagonismo en su proceso educativo tomando decisiones de su plan de cursada; una propuesta curricular relevante y pertinente orientada por la noción de justicia curricular y un régimen académico flexible que permitan un mayor ajuste a las situaciones de los y las estudiantes. Simultáneamente, se pretende una implementación en el nivel de la organización escolar, que cuide la integración de las trayectorias personales con las comunitarias; especialmente en aquellos contextos donde la escuela se vuelve frontera de posibilidades.

3. DESTINATARIOS

La Educación Profesional Secundaria está destinada a **adolescentes y jóvenes entre 15 y 18 años** que:

- Habiendo culminado su escolaridad de nivel primario obligatorio no se hayan incorporado a las propuestas de la Educación Secundaria Obligatoria en ninguna de sus orientaciones y modalidades, o bien;
- Iniciaron su trayectoria en el nivel secundario en cualquiera de sus orientaciones y modalidades y, por distintos motivos, se hayan desvinculado por al menos un año perdiendo así su condición de alumnas / alumnos regulares, o bien;
- Se encuentren en situación de haber repetido al menos dos veces consecutivas un determinado año escolar.

4. CARGA HORARIA

La carga horaria total máxima de la trayectoria formativa es de aproximadamente 2900 horas de las cuales 2200, como máximo, corresponden a la Formación General y entre 700 y 900 al trayecto de Formación Profesional. La carga horaria total semanal de la trayectoria formativa propuesta no podrá superar las 20 horas reloj. Además, se recomienda que, en el marco

de las instancias complementarias mencionadas anteriormente, las y los estudiantes puedan tener acceso a espacios para el aprendizaje tales como biblioteca, laboratorios de informática como así también para actividades específicas. Cabe advertir que, en situaciones especiales, inherentes a los requerimientos de los procesos productivos o de servicios que demandan la participación de las y los estudiantes, se puede extender la carga horaria, de acuerdo con una planificación y notificación previas.

5. CONFORMACIÓN DEL PLANTEL DOCENTE

El plantel docente que se conformará -para cada uno de los niveles- por un equipo constituido por:

- 1 (un/a) profesor/a de matemática
- 1 (un/a) profesor/a de prácticas del lenguaje
- 1 (un/a) profesor/a de ciencias naturales
- 1 (un/a) profesor/a de ciencias sociales
- 1 (un/a) instructor/a de formación profesional
- 1 (un/a) docente coordinador/a de trayectorias

Los/as docentes y el/a instructor de formación profesional tendrán una carga horaria de 20 módulos semanales, posibilitando el trabajo articulado entre ellos. El coordinador de grupo, también con carga horaria de 20 módulos semanales será el responsable de la articulación e implementación general de la propuesta.

6. ORGANIZACIÓN CURRICULAR

6.1. EL PERFIL PROFESIONAL COMO EJE ARTICULADOR

El diseño curricular y la organización institucional de la enseñanza de la Educación Profesional Secundaria se estructuran desde (y en torno a) uno o más Perfiles Profesionales de Formación Profesional (Ley 26058, art. 21); b) en relación con los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios definidos federalmente para el nivel secundario y reorganizados conforme a la trayectoria formativa de Formación profesional, y c) un modelo pedagógico que garantice la construcción

de saberes y capacidades en el contexto de una concepción ampliada de la noción de escolarización que haga lugar a diversas formas de estar y aprender en las instituciones educativas. En virtud de lo antedicho, la propuesta se basa en diseños curriculares, basados en marcos de referencia que hayan cumplimentado los procesos de construcción federal y estén aprobados por el Consejo Federal de Educación y/o Consejo General de Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Desde el/los Perfil/es Profesional/es y su/s Trayectoria/s Formativa/s como ejes articuladores del diseño curricular que se precisan en cada orientación se establecen los siguientes criterios:

- Una misma lógica de diseño y desarrollo curricular, para la Formación Profesional y la Formación General de Nivel Secundario. De este modo, se constituye una institucionalidad única, con coherencia en los rasgos de la propuesta.
- Concepción epistemológica que rompa con la concepción de la teoría y la práctica como espacios diferenciados, que caracteriza a los espacios curriculares ligados a la Formación Profesional.
- Dar cuenta tanto para la Formación Profesional como –en tanto sea posible- para la Formación General, de problemáticas complejas que convocan y requieren de la articulación entre saberes de diverso tipo y espacios conjuntos y complementarios de prácticas reflexivas.
- Concebir el campo de la Formación Profesional como convocante y estructurante de la propuesta y con mayor incidencia, en términos de carga horaria, en el inicio de la trayectoria. Uno de los desafíos claves es conformar una institucionalidad suficientemente integrada como para superar la idea de sumatoria y de articulación de Formación Profesional y educación secundaria, ya presente, en otras propuestas educativas.
- Promover el diseño y desarrollo curricular desde la perspectiva de Capacidades profesionales. Entendiendo que la formación por capacidades se constituye como una estrategia convocante de

habilidades cognitivas y estrategias de pensamiento, para la adquisición de distintos tipos de conocimientos y saberes, el uso activo de ellos en situaciones concretas y el acceso a nuevos aprendizajes, como tres momentos de un mismo proceso.

- Integrar la perspectiva de Capacidades con los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios dando lugar a las Capacidades básicas relativas a los espacios de la Formación General.

Las consideraciones y criterios desarrollados marcan la necesidad de llevar a cabo un diseño curricular modular, articulado e integrado a partir de las situaciones problemáticas propias del campo profesional como así también sobre la base de ejes temáticos o problemáticos, acordes con el contexto social-cultural, productivo, científico tecnológico a nivel regional y nacional. En este sentido, todos los módulos de un determinado diseño curricular se articulan con el Perfil Profesional y su correspondiente trayectoria formativa y también se integran entre sí, convocando y demandando la organización y gestión curricular colaborativa entre las y los docentes. El Diseño Curricular de la Educación Profesional Secundaria, se compone por los siguientes tipos de espacios curriculares:

- Módulos de Formación Profesional en integración con la Formación General.
- Módulos de Formación General integrados entre sí.
- Espacios de Formación General que profundizan capacidades y contenidos propios de un campo de conocimiento.
- Espacios de Lengua extranjera

La propuesta de la Educación Profesional Secundaria también incluye Espacios de decisión institucional, de carácter optativo y electivo para las y los estudiantes. Las trayectorias individuales y grupales contarán con instancias institucionalizadas y continuas de acompañamiento que serán responsabilidad de las y los Coordinadoras/es de trayectorias cuyas características se amplían en el Anexo III de la presente Resolución.

La propuesta formativa de la Educación Profesional Secundaria se organiza en cuatro niveles cada uno de los cuales comprende un número previsto de espacios curriculares de acuerdo con la oferta de que se trate. La referencia a “niveles” alude a un régimen de cursada que, en tanto valora y reconoce la posibilidad de acreditar los saberes y experiencias laborales de las y los estudiantes, así como sus condiciones vitales y socioeducativas, se conforma en un formato flexible, que permita el cursado simultáneo interniveles. Así, por ejemplo, una o un estudiante que haya acreditado algún espacio curricular del nivel 1, puede cursar a la vez, el resto del nivel 1 y el espacio correlativo del nivel 2.

Siguiendo estos criterios, el diseño curricular se configura de acuerdo con una lógica que procura expresarse en el siguiente gráfico:

6.2. LOS ESPACIOS CURRICULARES

El régimen de cursado se organiza en espacios cuatrimestrales sujetos a un régimen de correlatividades establecido en los diseños curriculares recomendados.

El régimen de correlatividades tiene como principales propósitos: a) ordenar u organizar los recorridos de las y los estudiantes a lo largo de la formación con una adecuada lógica de integración vertical y horizontal de los espacios curriculares b) posibilitar a las y los estudiantes el reconocimiento de saberes adquiridos en otros ámbitos o tiempos y en el contexto de instituciones educativas o del mundo socio productivo, c) diseñar recorridos personalizados por los espacios curriculares respondiendo a sus requerimientos y posibilidades.

A continuación, se caracterizan brevemente los distintos tipos de espacios curriculares mencionados:

- **Espacio de Formación Profesional en integración con la Formación General.** Se constituyen a partir de las capacidades, contenidos, actividades formativas y prácticas de la Formación Profesional, a los cuales se integran y articulan conocimientos de la Formación General

establecidos en los NAPs que son necesarios e indispensables para adquirir los saberes de un campo profesional determinado. Por tanto, la participación de la Formación General implicada en dicha integración varía al interior de cada módulo y de cada trayectoria. Los mismos tienen como referencia el Perfil Profesional y el marco de referencia de la Formación Profesional correspondiente.

- **Espacios de Formación General** que profundizan y sitúan las capacidades y contenidos claves desde la perspectiva disciplinar o de un campo del saber. Estos espacios profundizan y/o recuperan capacidades y contenidos propios de un campo de conocimiento. Se constituyen desde una lógica más disciplinar que -atenta a posibles conexiones con los otros dos tipos de espacios-, sitúa, profundiza y complejiza conceptos claves de una disciplina o campo disciplinar.

En esta propuesta jurisdiccional, se abordarán desde estos espacios y a partir de la elaboración de proyectos específicos de formación general integrada los siguientes ejes: Ciudadanía y participación política, Identidad del perfil y orientación profesional, Géneros y Educación Sexual Integral, Perspectiva de ciudadanía y trabajo, Tecnología, trabajo y sociedad, Educación ambiental, Salud, alimentación y consumo (Punto 15 - Anexo I).

Los espacios de formación general integrada se constituyen para dar cuenta de problemáticas que, para su comprensión más genuina y profunda, requieren de campos de conocimiento presentados articuladamente en torno a un problema, proyecto, asunto relevante para el campo de conocimiento y/o la profesionalidad en la que se está formando. Estos proyectos integran dos o más campos disciplinares de la Formación General a partir de situaciones problemáticas y/o ejes temáticos relevantes en términos de la/s disciplina/s; así como de cuestiones relativas a los contextos social, productivo, económico, cultural, el desarrollo científico y tecnológico productivo local, regional, nacional y, eventualmente, internacional (Punto 15 - Anexo I).

En la implementación de estos proyectos interactúan los y las docentes de Formación General, a partir de las situaciones problemáticas y/o ejes temáticos a trabajar.

Cada proyecto de la formación general integrada deberá ser diseñado tomando en cuenta y asumiendo responsabilidad en la vinculación con el contexto socio comunitario y/o socio productivo, transversalizando a lo largo de toda la trayectoria. Esto deberá ser así en tanto se trata de lograr por parte de las y los estudiantes una progresiva y más compleja relación con el contexto actual y prospectivo como fuente de reflexión, aprendizaje, problematización e intervención en la búsqueda de soluciones relativas al sector profesional de su trayectoria.

- **Espacios de Lengua extranjera:** Los y las estudiantes deberán cumplir con dos niveles de una lengua extranjera. Podrán acreditar su aprendizaje en cualquier otro contexto. La institución ofertará tales espacios curriculares, generando una propuesta que articule la enseñanza de la lengua extranjera con los saberes propios de la Formación Profesional y la Formación General.

Los espacios curriculares mencionados anteriormente se complementan con propuestas de decisión institucional, de carácter obligatorio para la misma, y optativo para las y los estudiantes. Tienen el propósito de recuperar y/o alentar diversos intereses de las y los jóvenes y consolidar el sentimiento de pertenencia institucional. Se plantean como instancias de decisión institucional pudiendo las y los estudiantes elegir, entre otras, las siguientes posibilidades: arte, actividad física, clubes de ciencia y tecnología, club de lectura, proyectos socio comunitarios entre otros. La oferta de este tiempo que la institución propone a las y los estudiantes es responsabilidad primaria del equipo directivo y puede ser llevada adelante por distintos actores institucionales (Coordinadoras/es de trayectorias, el equipo docente, preceptores y/o auxiliares docentes); considerando asimismo la posibilidad de articular con otras instituciones: clubes, centros culturales, etc. Su carácter optativo para las y los jóvenes conlleva a que no tenga incidencia para la promoción/acreditación.

Los espacios de Formación Profesional, así como los de Formación General, incluidos los Proyectos de Formación General Integrada se diseñarán y organizarán siguiendo criterios de enseñanza por capacidades básicas, profesionales básicas y profesionales específicas. Esto impacta, a la vez, en: a) el modo en que se organizan y articulan en el diseño y desarrollo curricular el saber, el saber hacer y el saber ser, tal como lo plantea la Res. CFE N° 266/15; b) el trabajo del equipo directivo y docentes con capacidad de identificar y aportar cambios en la organización del mismo en las instituciones, estableciendo acuerdos para dar respuesta a los requerimientos del proyecto educativo; c) las estrategias e instrumentos de evaluación que deberán orientarse al planteo y reconocimiento de las evidencias o indicios que permitan inferir, en las y los estudiantes, la adquisición de los diferentes tipos de capacidades.

Se enfatiza, entonces, que el formato de diseño y desarrollo curricular requerirán de un trabajo articulado al interior de cada espacio curricular y entre ellos. Ese trabajo articulado operará a nivel de:

- el qué y el cómo se debe enseñar en el marco de esta concepción de las enseñanzas y los aprendizajes,
- en tanto guía orientadora de las y los docentes para el diseño y desarrollo de sus respectivos espacios,
- la construcción de los Referenciales de Evaluación específicos diseñados en la lógica de capacidades, que orienten a docentes y estudiantes respecto a qué aprendizajes se deben evidenciar y cómo hacerlo para lograr la aprobación de los espacios curriculares.

Estos requerimientos se vinculan con las funciones, actividades y criterios de realización que se especifican en el Perfil Profesional del docente de ETP de nivel secundario tal y como lo establece la Res. CFE N° 297/16 Anexo I, así como las diferentes regulaciones jurisdiccionales que norman el rol del instructor o la instructora de Formación Profesional.

Las múltiples articulaciones y vinculaciones que se han descripto para los diferentes espacios impactan en el modelo de gestión de la enseñanza por parte del equipo directivo y las y los docentes, rompe cualquier posibilidad de diseño

altamente clasificado. Marcado por la lógica de la complejidad que imprimen esas articulaciones e integraciones así como la atención a las particularidades de la situación (entendiéndola en el entrecruce de lo institucional, lo contextual y lo personal de docentes y estudiantes) de enseñanza y aprendizaje, proponemos a continuación un cuadro que pretende modelizar algunas de las vinculaciones posibles, evidenciar gráficamente la complejidad a la que nos estamos refiriendo así como abrir la posibilidad a nuevas relaciones.

En el Gráfico N°2 se expresan modélicamente las vinculaciones entre la Formación Profesional y los distintos espacios de la Formación General:

7. ACERCA DEL ACOMPAÑAMIENTO

La trayectoria personal de cada estudiante en la EPS comienza desde el proceso de inscripción. A partir del cual se realizará -de corresponder- el reconocimiento de saberes y equivalencias, la elaboración del Plan de Trabajo Formativo. Esta trayectoria entrama y se sostiene mutuamente en una dimensión comunitaria de la cual son todos/as los miembros de la misma responsables; por ello será necesario desplegar estrategias para alcanzar un clima escolar favorable y una adecuada integración de trayectorias personales y grupales.

Su carácter institucionalizado responde a la consideración de los diferentes modos de ser y estar en las escuelas y/o a cuestiones que, entre el equipo directivo, el equipo docente y las y los/as Coordinadoras/es de trayectorias, puedan anticiparse como potenciales interferencias en los aprendizajes y/o en el sostenimiento de las trayectorias. Debe evitarse su estricta o unívoca homologación a espacios de apoyo y deberán referirse a cuestiones vitales y/o vinculares de las adolescencias y juventudes que pueden tener incidencia en el desempeño académico, así como constituirse como espacios específicos para requerimientos puntuales de las y los estudiantes.

Asimismo, como se establece en la Res. CFE N° 93/09, se trata de espacios que “acompañan y complementan las propuestas de enseñanza regulares generando nuevas oportunidades de enseñar y aprender y asumiendo

la responsabilidad institucional por los procesos y los resultados del aprendizaje”.

8. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

La Educación Profesional Secundaria es una oferta educativa propia de la modalidad de Educación Técnico Profesional (ETP) que integra, desde la perspectiva de la Formación Profesional, los Diseños Curriculares propios de la Educación Secundaria para el cumplimiento del nivel obligatorio. Por este motivo, las Instituciones que ofrecen Educación Profesional Secundaria deben estar incorporadas al Registro Federal de ETP.

Su entramado institucional queda constituido por distintas formas de vinculación entre instituciones educativas que articuladamente intervienen en la puesta en marcha y desarrollo de la propuesta educativa. Las comisiones de EPS constituyen una de las ofertas educativas de la Educación Técnico Profesional y están integradas a la comunidad educativa que conforman nuestras instituciones, participando de actividades y propuestas de la que se considere pertinente, sin que ello signifique desdibujar las características propias de la misma.

En cada institución donde se ofrece una o varias especialidades de educación profesional secundaria, se procurarán las condiciones óptimas de cursada teniendo en cuenta las necesidades de entorno formativo de cada trayectoria, las condiciones de accesibilidad, el mayor aprovechamiento de los recursos disponibles y la supervisión del equipo directivo. Dado que se integran trayectos de formación profesional con una propuesta curricular de nivel secundario, la EPS se nutre del saber pedagógico acumulado en las instituciones del sistema educativo de la provincia.

Por ello, la supervisión y la matrícula de cada comisión será compartida entre la Institución Secundaria y el Centro de Formación Profesional. A su vez, cada comisión se inscribe en una Institución de Educación Secundaria Técnica, Secundaria Agraria o Secundaria Orientada para la titulación y un Centro de Formación Profesional para certificar los Trayectos y cursos.

Este contexto configura un entramado institucional complejo que se adecúa en cada comisión incluyendo la posibilidad de cursar en más de un establecimiento.

Cada comisión está conformada por un grupo de quince estudiantes, acompañados durante los cuatro niveles por un instructor responsable del trayecto de Formación Profesional; cuatro docentes responsables de las áreas de Formación General; y un/a coordinador/a de Trayectoria.

La oferta de EPS se estructura desde un Perfil Profesional y una correspondiente trayectoria formativa con saberes del nivel secundario organizados en espacios curriculares y con pautas que conforman el régimen académico.

Las/os docentes y el/la instructor/a elaboran, en conjunto con la/el coordinador/a, una planificación de enseñanza para cada área curricular o módulo. La misma deberá contextualizarse con el proyecto institucional y ajustarse en función de lo planificado y recabado en la etapa diagnóstica. Allí se consignará la organización y secuenciación de los contenidos de la caja curricular; las estrategias de enseñanza; los recursos a utilizar; y los criterios y referenciales de evaluación. La planificación de la enseñanza de los espacios curriculares de un determinado nivel, deberá ser presentada al equipo de conducción de la institución sede. Asimismo, se sugiere la explicitación del recorrido de cada módulo al grupo de estudiantes.

Se prefiguran unos modos de ser y estar de las y los docentes en las instituciones de Educación Profesional Secundaria que se expresan en:

El equipo directivo y las y los docentes deben reconocerse y asumirse como co-responsables del cumplimiento del derecho a la educación de las y los estudiantes, estructurando la experiencia escolar de modo que les asegure las mejores oportunidades de ingreso, permanencia y egreso y el acceso a aprendizajes con prácticas formativas relevantes.

Son funciones principales del equipo directivo

- Coordinar, orientar y monitorear la planificación integrada y/o articulada de los diferentes espacios curriculares.

- Acompañar y supervisar la elaboración del Plan de Trabajo Formativo, garantizando la mejor propuesta posible para cada estudiante.
- Implementar y gestionar las instancias quincenales de encuentro revisión de las planificaciones y el trabajo de las y los docentes.
- Orientar y acompañar al equipo docente en la búsqueda de soluciones a diferentes problemáticas emergentes (académicas, de convivencia, personales de las/los estudiantes).
- Acompañar y conducir el trabajo de las y los docentes, promoviendo las articulaciones necesarias y conformando y sosteniendo el clima de trabajo profesional que requiere la organización curricular.
- Monitorear la implementación de la Educación Profesional Secundaria resguardando sus rasgos característicos (criterios pedagógicos, régimen académico, resguardo de la permanencia de las y los estudiantes).
- Articular con el equipo de conducción de la otra institución con la que se desarrolla la propuesta (certificación o titulación, según corresponda).
- Articular con las y los docentes las estrategias y acciones para una adecuada y potente vinculación con el contexto socio comunitario y/o socio productivo.
- Articular con las y los Coordinadoras/es de trayectorias, estrategias y acciones para el resguardo de la trayectoria de las/los estudiantes.
- Identificar necesidades específicas de formación continua de los equipos docentes.

La propuesta curricular integrada, orienta y organiza en ese mismo sentido el trabajo de las y los docentes previendo responsabilidades y tareas de diferente tipo con sus respectivas cargas horarias.

Son funciones principales de los y las docentes

- Elaborar la planificación del propio espacio curricular en conjunto con las y los docentes.
- Desarrollar su espacio curricular en vinculación con las y los docentes que corresponda y compartir de manera conjunta la totalidad de su carga horaria (20 módulos semanales) con el resto equipo docente de la EPS actividades que refieran a la propuesta áulica.
- Evaluar los aprendizajes de las y los estudiantes en forma individual y colectiva según corresponda, especificando siempre los criterios de evaluación y siguiendo las buenas prácticas evaluativas.
- Participar en las instancias de planificación y acompañamiento a la trayectoria de las y los estudiantes en articulación con las y los Coordinadoras/es de trayectorias.
- Aportar y orientar a las y los Coordinadoras/es de Trayectorias en la elaboración del Plan de Trabajo Formativo para cada estudiante.
- Proponer y/o asistir a las y los Coordinadoras/es de trayectorias en el armado y/o desarrollo de las instancias decisión institucional (arte, actividad física, clubes de ciencia y tecnología, club de lectura, proyectos socio comunitarios entre otros) electivas y de interés de las y los estudiantes.

9. CURSADA

El régimen de cursada se organiza en dos cuatrimestres por año, según el calendario escolar vigente y las cargas horarias establecidas para los cuatro niveles en cada especialidad.

Las comisiones funcionan de lunes a viernes, 4 horas diarias, en el turno preestablecido. La planificación semanal de cursada de los distintos espacios de formación no tendrá un formato único y homogéneo sino una organización dinámica según los proyectos integrados, los planes de trabajo formativo de cada estudiante y el contexto del proyecto institucional. Esto implica un trabajo de diseño y planificación colaborativo de todo el equipo docente. Allí se incluyen los proyectos integrados en cada cuatrimestre. El/la director/a elevará a la inspección la distribución horaria planificada para su autorización en los primeros meses de cada año.

Adicionalmente, las y los estudiantes de la EPS cuentan con dos módulos de Educación Física. Se trata de una propuesta optativa, en el marco de la formación complementaria, que no requiere acreditación para completar la propuesta por parte de los y las estudiantes.

El cursado y aprobación se realiza por espacio curricular o módulo, superando el formato tradicional unificado del año escolar. De esta manera, es posible que la aprobación y promoción de los diferentes módulos o espacios curriculares pueda realizarse de forma independiente, permitiendo trayectorias personalizadas y flexibles a partir de combinar espacios curriculares de diferentes niveles en el mismo año. Estas definiciones sobre la trayectoria quedarán plasmadas en el Plan de Trabajo Formativo, en el legajo de cada estudiante.

Tal como se explicita en los roles del/a coordinador/a de trayectorias previstos en el presente acto resolutivo, se deberá diseñar un Plan de Trabajo Formativo para cada estudiante, donde se explicitará cómo será el recorrido por los distintos espacios curriculares y niveles en función de la situación vital y escolar de partida. El Plan de Trabajo Formativo se constituye en un instrumento institucional dinámico que resguarda y posibilita, de manera fundamentada, las estrategias desplegadas para cumplimentar las trayectorias educativas de las y los estudiantes de la EPS. Esta propuesta supone espacios de reflexión y acompañamiento sistemático del equipo docente para cada trayectoria, considerando la especificidad de las áreas y la naturaleza de las capacidades y saberes en juego en cada situación y, con ello, la posibilidad de que la “aún no aprobación” no interfiera en la posibilidad de avanzar aprendizajes posteriores.

10. ASISTENCIA

La presencialidad es un aspecto fundamental de la educación profesional secundaria. No solo por la dinámica de intercambio propia del proceso de enseñanza aprendizaje y por el valor de la experiencia escolar cotidiana, sino también por los espacios de práctica profesional que son insustituibles.

No obstante, el presentismo no será condición para sostener el carácter de regular, siempre y cuando la o el estudiante pueda sostener otras alternativas ofrecidas para cuando la presencialidad no sea posible (situaciones de salud, viajes familiares, trabajo, maternidad o paternidad, privación de la libertad, entre

otras). En este sentido, cuando una situación particular de un/a estudiante impida la presencialidad por un tiempo considerable, se podrán ofrecer alternativas de cursado a distancia que favorezcan la continuidad de la trayectoria. Para esto será necesario la justificación de los motivos que impiden la presencialidad, el diseño de una propuesta didáctica fundamentada y acordada entre el/la coordinador/a de trayectoria, equipo docente y directivos.

Así, se considerará estudiante a las y los jóvenes matriculadas y matriculados en la EPS que hayan sostenido un vínculo regular con el equipo docente en sus trayectorias formativas hasta el momento de su efectiva titulación.

El control de la asistencia de las y los estudiantes será una práctica cotidiana, cuyo propósito fundamental es el acompañamiento de las trayectorias, y en este sentido servirá para activar alertas y acciones de revinculación y nuevos acuerdos con las y los jóvenes y/o con sus entornos. Se realizará un seguimiento institucional a cargo del/la coordinador/a de trayectorias y otro por módulo o materia a cargo de cada docente. La detección de reiteradas inasistencias serán motivo de abordaje por parte del equipo docente a fin de pensar las estrategias que la situación amerite, toda vez que la presencialidad se considera un factor determinante no sólo para el sostenimiento y continuidad de las trayectorias sino para la adquisición y desarrollo de las capacidades y contenidos planificados en la propuesta curricular.

En el caso de que exista alguna situación particular que obstaculice la presencia cotidiana de algún/a estudiantes en la escuela por un tiempo determinado, el equipo docente deberá diseñar e implementar planes alternativos de trabajo que garanticen la continuidad pedagógica y el vínculo del/a estudiante con la propuesta formativa. Al reintegrarse a la Comisión, el/a coordinador/a, junto al equipo docente, deberá revisar el Plan de Trabajo formativo y actualizarlo en función de la situación.

11. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La evaluación de los aprendizajes es un aspecto clave del proceso de enseñanza y debe contextualizarse en cada planificación institucional y en cada uno de los espacios curriculares. La EPS pretende cumplir con la formación del

perfil profesional a la vez que preparar al estudiante para el ejercicio pleno de la ciudadanía y la continuidad de estudios superiores.

Desde la Res. CFE N° 93/09 se presenta a la evaluación como “un proceso de valoración de las situaciones pedagógicas, que incluye al mismo tiempo los resultados alcanzados y los contextos y condiciones en los que los aprendizajes tienen lugar. La evaluación es parte inherente de los procesos de enseñanza y de los de aprendizaje. Este encuadre tiene por finalidad una comprensión crítica de dichos procesos para orientarlos hacia su mejora. Es, por lo tanto, una cuestión de orden pedagógico”.

A su vez la concepción de evaluación para la Educación Técnico Profesional de Nivel secundario se encuentra regulada a través de la Res. CFE N° 266/15. De dicha Resolución, se desprende el hecho de que en la Educación Técnico Profesional (ETP) el objeto de evaluación son las capacidades y saberes profesionales y básicos; y la necesidad de generar instrumentos diversos y complejos para su adecuada valoración. Allí se afirma también que “evaluar una capacidad requiere comprender en qué medida el estudiante ha aplicado los diversos tipos de conocimiento, acciones, operaciones y actitudes que la componen, y esa comprensión es mucho más integral y compleja que lo que una calificación numérica puede expresar”. Pensando esto en sintonía con una formación integral y ciudadana que habilite a las y los jóvenes para el ejercicio de la ciudadanía, la consecución de estudios superiores y/o su incorporación al mundo del trabajo.

En la EPS se deberá trabajar desde los espacios de la Formación General y Formación Profesional a través de procesos que aseguren la adquisición de conocimientos científico-tecnológicos y el dominio de las competencias básicas, profesionales y sociales, según el perfil profesional. Al evaluar se debe garantizar que un estudiante es capaz de comprender y actuar en situaciones o problemas específicos de la profesión para la que se forma, poniendo en juego distintos tipos de conocimientos y habilidades.

Para finalizar es preciso volver a remarcar la importancia del trabajo colegiado del equipo docente para definir criterios pedagógicos y acompañar las trayectorias. El proceso de evaluación en la EPS abarcará diferentes tipos de contenidos (saberes teóricos, procedimientos y capacidades) y quedará plasmado de forma cualitativa en el Registro Institucional de Trayectorias

Educativas (RITE). En el mismo se consignarán de forma narrativa los aprendizajes alcanzados y los que se deben seguir enseñando y aprendiendo en cada espacio curricular. A mitad de cada cuatrimestre se entregará a cada estudiante un informe orientativo y no vinculante con la aprobación del cuatrimestre.

12. RECONOCIMIENTO DE SABERES

El reconocimiento de saberes es un aspecto clave del proceso de enseñanza y en la trayectoria formativa singular de cada estudiante de la propuesta. En la EPS la concepción del reconocimiento de saberes se realizará siguiendo la lógica de capacidades, es decir, que el objeto de la evaluación serán las capacidades y saberes profesionales. En ese sentido, reviste importancia complementar el análisis de trayectorias anteriores formalmente acreditadas por parte de las y los estudiantes, con una mirada centrada en los aprendizajes necesarios y significativos en el marco de esta propuesta en particular.

El procedimiento requerirá de una valoración conjunta del equipo docente: coordinador/a de trayectorias, instructor/a y docentes de las áreas de formación general, a través de referenciales de evaluación, con el fin de acompañar la incorporación de cada estudiante de forma personalizada identificando el punto de partida de cada uno/a, en términos de aprendizajes logrados.

Los Referenciales de Evaluación expresan, para cada espacio formativo, las evidencias necesarias y suficientes establecidas de acuerdo con las capacidades definidas. Así, se determinarán las capacidades correspondientes a cada módulo o espacio curricular, respecto de los cuales se requiera la necesidad de continuar trabajando para lograr desarrollar y/o aprender las capacidades y/o saberes previstos. Dicho trabajo quedará consignado en el Plan de Trabajo Formativo diseñado para cada estudiante. De este modo, se evita convertir el reconocimiento de trayectorias en un simple trámite administrativo.

Es relevante la valoración que realiza la o el docente responsable de cada módulo y/o espacio curricular, de los saberes y capacidades básicas y profesionales que demuestre haber adquirido en cualquier ámbito, ya sea escolar o en otros espacios fuera de la escuela.

Asimismo, las experiencias laborales previas en el sector profesional afín a la trayectoria que el/la estudiante haya realizado, se valorarán también a partir de los Referenciales de evaluación correspondientes y contemplando siempre conjuntamente las capacidades profesionales y básicas que los constituyen de acuerdo a la propuesta curricular de la EPS.

El equipo docente deberá diagramar un recorrido formativo singular para cada estudiante, es decir: explicitar cuáles son los puntos de apoyo a partir de los cuales es posible construir el aprendizaje; elegir las estrategias acordes a la disposición y disponibilidad de la o del estudiante; planificar actividades que promuevan la adquisición de las capacidades que correspondan; prever instancias de evaluación y seguimiento del proceso de adquisición de dichas capacidades; y de acuerdo con los resultados obtenidos, diseñar instancias de acompañamiento más próximo en caso de ser necesario, para garantizar el progreso de las y los estudiantes.

A partir del Plan de Trabajo Formativo de cada estudiante de la EPS, la primera etapa del proceso será revisar dicho instrumento para identificar aquellos puntos de partida y de su grado de avance en relación a las capacidades requeridas. En forma conjunta (docentes, instructor/a y coordinador/a de trayectorias) deberán tomar definiciones acerca: - del reconocimiento y/o acreditación de módulos de formación profesional (en forma parcial o completa), - la elaboración de un trayecto formativo (en caso que corresponda) acorde con las capacidades ya adquiridas y compatible con las posibilidades de la o el estudiante, y la necesidad de diseñar instancias de acompañamiento puntual para dar por alcanzadas todas las capacidades y/o saberes requeridos.

La elaboración de una rúbrica del reconocimiento de saberes deberá sistematizar la información resultante. Dicho instrumento debe ser construido colaborativamente entre el equipo docente y el/la coordinador/a de trayectorias; en tanto que, si bien la información respecto de la adquisición o no de las capacidades por parte de las y los estudiantes es un dato proporcionado por el equipo docente, el/la coordinador/a de trayectorias es quien debe actualizar la información académica de ellas/ellos.

Finalmente, la acreditación de saberes se consignará con nota numérica de la escala entre 7 a 10 cuando el o la estudiante/a haya alcanzado los objetivos

y acreditado el espacio curricular evaluado. Hasta tanto ello no ocurra, la trayectoria educativa en ese espacio curricular seguirá en proceso y así será consignada. Los actuados del proceso de reconocimiento de saberes deberán asentarse en el legajo/libreta de trayectorias correspondiente de cada estudiante.

13. SEGUIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

Desde un diseño y organización institucional basada en criterios de calidad, innovación e inclusión, registrar las trayectorias resulta ser de suma importancia a los fines de la toma de decisiones sobre los mismos procesos de desarrollo y adquisición de capacidades. En este sentido, el Registro Institucional de Trayectorias Educativas (RITE), es un instrumento valorativo del estado de las trayectorias educativas. El mismo será confeccionado cuatrimestralmente. La información consignada es de carácter cualitativo y debe cumplir con la finalidad de comunicar efectivamente al/la estudiante (y los/as adultos/as responsables) el estado de situación de su trayectoria. El mencionado instrumento será un insumo que le permitirá al equipo docente de esa comisión y, a las y los docentes en particular, dialogar con cada estudiante sobre su proceso de desarrollo de capacidades y construcción de conocimiento después de la entrega de dicho informe. Cada docente valorizará de acuerdo a las siguientes categorías:

- Trayectoria Educativa Avanzada (TEA), en el caso de las/os estudiantes que han logrado desarrollar las capacidades planteadas y sostuvieron una buena vinculación pedagógica integrándose de modo satisfactorio con el grupo de pares y docentes.
- Trayectoria Educativa en Proceso (TEP), en el caso de las/os estudiantes que no han desarrollado satisfactoriamente las capacidades planteadas, pero que mantienen una buena vinculación pedagógica integrándose de modo satisfactorio con el grupo de pares y docentes.
- Trayectoria Educativa Discontinua (TED), en el caso de las/os estudiantes que no han desarrollado satisfactoriamente las capacidades planteadas y/o presentan dificultades en la vinculación pedagógica integrándose de modo poco satisfactorio con el grupo de pares y docentes.

El instrumento (RITE) se basa en la modalidad de “boletín abierto”, en este sentido, las valorizaciones cualitativas que se volcarán cuatrimestralmente reflejarán lo acontecido en el desarrollo de las actividades áulicas, y la valorización final numérica, será consignada cuando la totalidad de capacidades previstas para adquirir en el nivel correspondiente se hayan alcanzado. En ese caso, las valorizaciones numéricas se expresarán en números enteros de la escala 7 (siete) a 10 (diez).

Para la cumplimentación de este instrumento es importante tener en cuenta la concepción de evaluación que estructura la Educación Técnico Profesional regulada por la Res. CFE N° 266/15 (ver apartado Evaluación de los Aprendizajes). Asimismo, el/la Coordinador/a de Trayectoria de la EPS deberá cumplimentar otros relevamientos y registros de información nominal y seguimientos de trayectorias, que le sean indicados por el equipo central.

14. PLURINIVEL

El plurinivel será el configurador de las prácticas de enseñanza y aprendizaje en la EPS. En su estructura esta propuesta plantea un distintivo modelo pedagógico y organizacional, donde en una misma comisión y según los saberes previos y distintos ritmos de aprendizajes, las y los estudiantes pueden cursar en forma simultánea distintos niveles de un mismo espacio curricular. Asimismo, también la particularidad de la propuesta hace probable que la comisión esté integrada por un grupo multiedad. Esta convivencia entre el plurinivel y la multiedad se convierten en los ejes transversales de las condiciones de la enseñanza de esta propuesta formativa.

Para atender las condiciones de enseñanza y aprendizaje que plantea el plurinivel, es fundamental la anticipación y planificación en vinculación con las especificidades de la EPS y los ejes transversales anteriormente mencionados. En la EPS se conforman un tipo de agrupamiento escolar complejo, en el que es preciso pensar y atender a los procesos de aprendizaje y de enseñanza diversificados por contenidos diferentes y trayectorias. Si bien el plurinivel y la multiedad pueden plantear desafíos diferentes, estas características distintivas permiten el acompañamiento singular de cada una de las trayectorias educativas

considerando los puntos de partida y el estado de avance en cada de los campos del conocimiento.

Ahora bien, como agrupamiento escolar debe pensarse a la comisión desde una mirada holística, donde la grupalidad y la totalidad son concepciones que deben orientar la toma de decisiones en el trabajo áulico con las y los estudiantes. En este sentido, la concepción de grupalidad y totalidad amerita ser pensada desde diferentes dimensiones. En primer lugar, desde las situaciones de enseñanza y de las prácticas pedagógicas que acontecen en el espacio formativo. En segundo lugar, lo grupal como una modalidad de trabajo pedagógico que define una concepción didáctica en la que hay que plantear estrategias y técnicas tendientes a fomentar la grupalidad y el logro de aprendizajes de distinto tipo.

15. PROYECTOS DE FORMACIÓN GENERAL INTEGRADA

En esta nueva oferta educativa y a partir del trabajo articulado e integrado se propone concebir y fortalecer la formación integral de las y los estudiantes haciendo foco no sólo en lo personal como ser individual sino también en lo grupal, otorgando especial atención al perfil profesional de los y las futuros/as egresados/as. Abordando temas como la cultura del trabajo y los saberes socialmente productivos, tendientes a promover una inclusión crítica y transformadora de las y los adolescentes como jóvenes plenamente activos en los espacios productivos.

Se plantea desde esta lógica, el abordaje de los ejes que a continuación se detallan y que conforman los “Espacios de la Formación General Integrados” (FGI). Espacios que serán trabajados mediante Proyectos de Formación General Integrados, cuya implementación es obligatoria y están pensados como espacios que ponen en diálogo dos o más áreas de la Formación General a partir de distintos formatos curriculares que incluyen talleres, salidas educativas, ateneos, trabajos de campo cuyos enfoques aporten conceptos y modos de conocer particulares, entre otros. En ellos, la integración estará considerada como medio y recurso para favorecer aprendizajes en circunstancias determinadas y oportunas donde se promueve un trabajo de articulación en sentido vertical (entre las áreas de los distintos niveles) y horizontal (entre los módulos dentro de un mismo nivel).

Este nuevo formato para el nivel secundario prevé una constante y progresiva adquisición de saberes y prácticas ciudadanas orientadas a la formación profesional elegida. Por ello, se decide incorporar la perspectiva y metodología de los Diseños Curriculares del área de Ciudadanía en los Proyectos de FGI, considerando que el Equipo Docente, independientemente del espacio curricular que dicte cada uno/a, está habilitado y cuenta con las herramientas para participar en la elaboración de proyectos que tengan como contenido de la enseñanza los ejes detallados.

Los ejes curriculares a considerar en la elaboración de los Proyectos de Formación General Integrados son:

Niveles I y II

Eje A: Ciudadanía y participación política

Eje B: Identidad del perfil y orientación profesional

Eje C: Géneros y Educación Sexual Integral

Niveles III y IV

Eje D: Perspectiva de ciudadanía y trabajo

Eje E: Tecnología, trabajo y sociedad

Eje F: Educación ambiental

Eje G: Salud, alimentación y consumo

El propósito central de estos Proyectos es construir una ciudadanía crítica, reflexiva, solidaria y responsable que permita contribuir a la formación de las y los estudiantes como sujetos políticos que respeten y hagan respetar los derechos humanos y el sistema democrático. En este sentido se espera que las situaciones de enseñanza diseñadas colaborativamente permitan analizar, reflexionar, debatir y construir alternativas para el abordaje de temas o problemas complejos y multidimensionales.

Se busca plantear interrogantes y desafíos donde la acción tenga una fuerte impronta. Es decir, se promueve un nuevo formato áulico: el “estar” en la situación, identificando y desnaturalizando las problemáticas, conociendo los diferentes actores, sujetos y organizaciones de la comunidad y acompañando en la reflexión y la acción hacia una ciudadanía situada.

Desde esta perspectiva, la escuela y el aula trascienden los muros y se “estiran” en y hacia la comunidad para invitar a construir una agenda de temas y situaciones relativos a la vida en común y en permanente actualización que fomenten a su vez, proyectar presentes y futuros más justos e igualitarios. La institución asume allí, una responsabilidad política y ética, en tanto promueve una mirada crítica del mundo y un compromiso en la transformación de las relaciones sociales en las que está involucrada.

La lógica multidisciplinar de estos Proyectos sostiene la misma concepción epistemológica con la que se viene trabajando desde el inicio en la implementación de esta nueva oferta formativa para el nivel secundario. Es la que rompe con la idea de la separación de la teoría y la práctica y de la segmentación propia de los saberes disciplinares. Se continuará trabajando desde la perspectiva que busca superar los compartimentos estancos al romper con las lógicas disciplinarias y poner en diálogo diversos saberes dando cuenta de la complejidad y multidimensionalidad de la realidad. Asimismo, habilita a la distribución de tareas y roles dentro del grupo en pos del proyecto de acción. La multidisciplinariedad se basa en la yuxtaposición de modelos teóricos y metodológicos pertenecientes a diferentes disciplinas para abordar una pregunta de investigación específica; la yuxtaposición sirve a la disciplina base (la que inició la colaboración a través de una cuestión específica propia de su ámbito de conocimiento) y cuando el trabajo se completa, cada campo del conocimiento retorna a sus respectivos abordajes curriculares. El acercamiento multidisciplinar es el primer tipo de colaboración entre disciplinas y conlleva un enriquecimiento a través de la incorporación de las perspectivas de diversas áreas; en el marco de las definiciones de los contenidos del espacio curricular de base.

16. PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES EN LA EPS

La propuesta de la EPS tiene a la formación profesional como eje transversal y organizador de su estructura curricular. Las prácticas profesionalizantes aportan una formación que integra los conocimientos científicos y tecnológicos de base y relacionan estos conocimientos con las habilidades, lo intelectual con lo instrumental y los saberes teóricos con los saberes de la acción. A través de sus cuatro niveles permite a las y los

estudiantes acceder a las capacidades y conocimientos profesionales necesarios para desempeñar ocupaciones profesionales articuladas con los requerimientos y/o políticas de desarrollo del sector socio productivo y/o comunitario nacional, provincial y/o regional.

En ese contexto, las prácticas profesionalizantes son parte de la estructura modular de los respectivos diseños de cada familia de formación profesional, allí se definen el conjunto de prácticas formativas que deben garantizarse a partir de un espacio formativo adecuado, teniendo en cuentas las características del plurinivel y multiedad, los insumos necesarios y un ambiente de trabajo apropiado para mejorar la significatividad de los aprendizajes. Las prácticas pueden asumir diferentes formatos, considerando los fines formativos de implementación y desarrollo del trayecto profesional. Dichas prácticas resultan indispensables para poder evaluar las capacidades profesionales definidas en cada uno de los módulos que componen los diferentes niveles de la propuesta educativa.

Las prácticas profesionalizantes aseguran el ámbito más propicio para el acercamiento de las y los estudiantes de la EPS al ámbito socioproductivo y de desarrollo profesional. El diseño, planificación y la puesta en marcha de las mismas debe contemplar los siguientes criterios: estar integradas al proceso global de formación y ser consideradas como una responsabilidad de todo el equipo docente; tener pertinencia respecto del Perfil profesional y las capacidades y saberes (técnicos, científico-tecnológicos, valores, actitudes, habilidades) en los que ese Perfil se sostiene; formalizarse a partir de proyectos, orientados a la consolidación, integración y/o ampliación de capacidades que están en la base del perfil profesional y a propiciar un mayor acercamiento o una primera inserción en el campo ocupacional específico de referencia de cada trayecto de FP; ser consideradas como situaciones de aprendizaje en las que puedan ponerse en juego prácticas, saberes y zonas de incertidumbre propias del trabajo en un área ocupacional y, de este modo, contribuir sustancialmente a la construcción de la profesionalidad, a adquirir mayores niveles de autonomía, integralidad y complejidad en sus desempeños (Dispo. FP-DGCYE 24/2020-Anexo 1).

Las prácticas profesionalizantes además de internas, se podrán propiciar en la modalidad externa (ámbito de empresas, organizaciones u organismos que

se vinculen al efecto como instituciones oferentes) siempre que se den las condiciones para su implementación. Asimismo establece que las prácticas profesionalizantes podrán realizarse desde el inicio del ciclo lectivo hasta la finalización del mismo, de acuerdo al calendario escolar vigente.

17. CONVIVENCIA

La escuela es por definición el proyecto de construcción de lo común en las sociedades. Es convivir, plantearnos un proyecto colectivo en el que quepan todas y todos en un marco de confianza, con reglas de juego claras, para que ese común se sostenga y se amplíe. Ser parte de este proyecto implica asumir la complejidad de la vida social, reconocer los conflictos y construir intervenciones pedagógicas. Es por ello que, convivir en la escuela siempre se trata de un trabajo pedagógico, ligado al enseñar y al aprender, para lo cual se organizan tiempos, espacios, tareas y en el que las personas asumen roles y funciones.

El intercambio cotidiano se realiza en el marco de las normas vigentes, en un encuadre que establece los límites y que le da sentido a las acciones, los discursos y los modos de relacionarse. La Res. DGCYE N°1235/23 establece que todas las escuelas secundarias de la Provincia de Buenos Aires deben contar con un Acuerdo Institucional de Convivencia elaborado por toda la comunidad educativa en especial con la participación de las y los estudiantes. Esto quiere decir que las y los docentes de la EPS y las y los estudiantes que la conforman tienen que ser escuchadas/os y sus propuestas tenidas en cuenta en la elaboración o actualización del Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC).

El Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC) es la norma pedagógica que regula la convivencia escolar en los espacios educativos dentro de los cuales interactúan todas las personas que los constituyen. Es producto del consenso alcanzado por la comunidad educativa, basado en el respeto irrestricto del derecho social a la educación de las/los jóvenes. El AIC forma parte del Proyecto Institucional (Reglamento General de Instituciones Educativas - art.105) y tiene como finalidad principal facilitar las condiciones adecuadas para el ejercicio de los derechos de enseñar y aprender y el cuidado integral de las personas involucradas, debiendo garantizar (RGIE-art.107/108):

- la construcción democrática y participativa;

- la periódica actualización y, de ser necesario, revisión;
- las particularidades del Proyecto Institucional, explicitando las estrategias de intervención respecto de la obligación de cuidado.
- el respeto al principio de inclusión educativa

La Ley Provincial de Educación Sexual Integral establece que se debe garantizar la efectiva enseñanza y aprendizaje de la educación sexual integral a través de conocimientos científicos pertinentes, precisos, confiables y actualizados desde la perspectiva de género, promoviendo el respeto a la diversidad y la no discriminación. Por este motivo en el AIC se debe explicitar el trabajo a partir de los ejes que establece la ley: perspectiva de género, atención a las diversidades, el enfoque de derechos, el cuidado de la salud y del cuerpo, tanto como la valoración de la afectividad.

Las/los jóvenes construyen subjetividades a partir de las interacciones que realizan también en los entornos virtuales, en el marco de la cultura digital.

Desde la perspectiva de la “ciudadanía digital” se reconocen los comportamientos y actitudes adoptados en los espacios digitales incluyendo el ejercicio de derechos y obligaciones como parte de la vida escolar. En este sentido se supone el derecho al acceso y uso de medios digitales, en el marco de un compromiso ético sobre la difusión de mensajes y/o imágenes que no ofendan ni cercenen derechos de otros/as.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 33 pagina/s.